

4a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 

# **RESOLUCIÓN CNEE-229-2020** Guatemala, 27 de agosto de 2020 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

## POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

- I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
  - I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.409,629.57, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020, el Ajuste Trimestral equivalente a

Resolución CNEE-229-2020



Páaina 1 de 4



4º AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gl">cnee@cnee.gob.gl</a> FAX (502) 2290-8002

0.030451 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 13,451,990 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.119179; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.224257; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.188177; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.188177; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.232170.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.645603
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.391727
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.848873
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.134307
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.089199
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.848873
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.674283
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.608191
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.848873
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.105734
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.576126
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.648255

Resolución CNEE-229-2020



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.280729
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.756077
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.648255
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.763676
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.005549
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.648255
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.361812
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.550765
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.518308
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.138495
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.138495
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.138495
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	88.334676
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042502
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042502
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042502
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	30.826194

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 123.63 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH\_m = 370.89 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,112.68 Quetzales.

Página 3 de 4



4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: <u>cnee@cnee.gob.gt</u> FAX (502) 2290-8002

- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.993088% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020.
- **II.**La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso

Director .

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General

Chee

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tet. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Silio web: <a href="https://www.cnee.gob.gl">www.cnee.gob.gl</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gl">cnee@cnee.gob.gl</a>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las <u>M</u> horas con <u>os</u> minutos del día
01-75-20 de agosto de dos mil veinte, en 7a. Calle entre 5a. Y 7a.
Ave., Puerto Barrios, Izabal, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-229-
2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, dictada por
la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Municipalidad
de Puerto Barrios, por medio de cédula de notificación que entrego
a <u>Franciecta lemus</u> , quien de
enterado SI (
emerado si () ilimid. DOT FE.
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL
UNIDAD DE REGULACION.  RECIBIDO 11.1
HORA: - OT OS THOU
FECHA: 04-09-2070
NOMBRE: THE
(f) Notificador (f) Notificador
Doc.: GJ-ProyResolDir-3594// Exp.: GTTA-157-20
MA



4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: <a href="www.cnee.gob.gt">www.cnee.gob.gt</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las ho de agosto de dos mil veint	eras con minutos del día e, en <b>7a. Calle entre 5a. Y 7a.</b>
Ave., Puerto Barrios, Izabal, NOTIFIQUÉ	
2020 de fecha veintisiete de agosto d	
la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	ELÉCTRICA, a <b>Municipalidad</b>
de Puerto Barrios, por medio de cédul	<del>_</del>
a	, quien de
enterado SI () - NO () firma. DO	•
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE L LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DE EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMI ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNA FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DI	RIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL CIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A
(f) Notificado	( ()) Notificador
Doc.: GJ-ProyResolDir-3594 Exp.: GTTA-157-20	· ·
MA	

Comisión Nacional de Energía Eléctrica Encargada de la Unidad de Documentación y Archivo e Información Pública

	TRANSPORTE, E ALMACENAJ	FSA		Allem de may esta como especie. Al servicio de la servicio de la servicio especie de la servicio de la servicio de la servicio de la servicio Al servicio dell'antico dell'antico della servicio della servicio della servicio della servicio della servicio	FORM	MA DE PAGO
ATE EXPRESO U DESTRIO : Separa : Particul	TEASA NIT: 30370 14 AV. 4-11, ZONA 12. GUAT PBX: 2416-1400, 2323-0500	29-9 DISTRIE	ED MAS COMPLETA DE IBUCION DE CORREO A EN TODA GUATEMAL	Y VER CONDICIONE		TO
	<ul> <li>Probagilisary production of the pro</li></ul>			DATOS DEL DESTIN	IATARIO	ne decidal de las d
Them w	DATOS DEL RE	EEGRAGA	Engre		ie Nerio Barrios	
PMSIDY NA LAK 15-70	CIONAL DE ENCRGIA ZUNA 10, EDIF, FI	ELECTRICA N. ADUM, MINEL 12	Empre 15 cal 17abal 30 ORIGEN	sa ElOstrica Municipal : Lle entre las y das Aver	de Austo Barros nida, Fuerto Barrios COBERTURA CODIGO DES	
4 64 1 - 70 Tel. 2290-8	JUHA DE DERGLA ZOHA 10, EDIF. A XXX	ELECTRICA A ADURI, ADEL 12	1zaba) GO ORIGEN	Sa Electrica funccipalitic entre Jac. y éas avec le contre Jac. y éas avec le contre de la contre del la contre del la contre del la contre de la contre del la contre de la contre de la contre de la contre del l	COGERTURA CODIGO DES	STINO
4 ME 17 AV	CIONAL DE ENCRGIA ZUNA 10, EDIF, FI	ELECTRICA N. ADUM, MINEL 12	1zaba) GO ORIGEN	ENCORPO DE CREDITO	CORESTURA   CODIGO DES	STINO
4 AM, 15-70 Tell, 2290-8 DESCRI	JUHA DE DERGLA ZOHA 10, EDIF. A XXX	CODIGO  No. FACTURA SEGURO	1zaba) GO ORIGEN	Sa Electrica funccipalitic entre Jac. y éas avec le contre Jac. y éas avec le contre de la contre del la contre del la contre del la contre de la contre del la contre de la contre de la contre de la contre del l	COGERTURA CODIGO DES	STINO